	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA


#### 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

En consideración a lo estipulado en la Ley 1444 de 2011, a través de la cual se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho, y lo establecido por el Decreto 2897 de 2011, modificado por el Decreto 1427 de 2017, por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, se asigna a esta Cartera ministerial el imperativo de *formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos.*

Teniendo en cuenta lo anterior, a través del Artículo 5 de Decreto 1427 de 2017, se establece la estructura necesaria para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho y, considerando esta estructura, mediante el artículo 17 del mismo Decreto, se definen las funciones de la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, sobre las que se hace hincapié en la función establecida en el numeral 4, la cual enuncia el deber de la Dirección de *“Diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos”.*

Ahora bien, la Dirección de Justicia Formal viene adelantando acciones en lo que respecta a justicia inclusiva desde varios campos de acción, así como poblaciones objetivos, es así como algunas de estas políticas públicas se enfocan en lo que respecta al género y garantía de derechos de las personas con discapacidad. Lo anterior con fundamento a normativa, así como funciones asignadas a grupos internos de trabajo, tales como:

Género	Discapacidad
Con el fin de implementar el deber consagrado en el numeral 4 del artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, mediante la Resolución 0611 de 2018, el Ministerio de Justicia y del Derecho creó el Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque de Género adscrito a la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, al cual se le asignan, entre otras, las siguientes funciones:	El 19 de agosto de 2019 se promulgó la Ley 1996 de 2019 <i>“por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”.</i> Lo anterior, como parte de cumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por el país con la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, mediante la que se establece el deber de los Estados de proceder a la eliminación de las figuras

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Fortalecer la transversalidad del enfoque de género en todas las direcciones y/o dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.</i></li> <li>• <i>Apoyar a la Dirección en la formulación e implementación de las políticas públicas que desarrollen el componente de enfoque de género del Plan Decenal de Justicia 2017-2027.</i></li> <li>• <i>Apoyar a la Dirección en el diseñar e implementación de estrategias para la transformación cultural de la comunidad jurídica en materia de género.</i></li> <li>• <i>Promover acciones encaminadas a la eliminación de la tolerancia a la violencia de género, conforme a los lineamiento que imparta la Dirección sobre la materia.</i></li> <li>• <i>Apoyar la capacitación en materia de justicia con enfoque de género para los servidores del sector justicia, los comisarios de familia, inspectores de policía y particulares transitoriamente autorizados para administrar justicia.</i></li> <li>• <i>Apoyar a la Dirección en el diseño y promoción de la implementación de planes y programas para la justicia con enfoque de género.</i></li> </ul>	<p>sustitutivas de la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad, reconocer la capacidad legal de las personas con discapacidad, e implementar sistemas de toma de decisiones con apoyo, en reemplazo de la figura de la interdicción.</p>
---	--


Conforme a lo enunciado, desde el Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque de Género se mantiene una participación constante en diversos escenarios de formulación, implementación y seguimiento de la política pública, se generan acciones en búsqueda de recursos alternativos para la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento de la justicia inclusiva y se acompañan procesos de creación de herramientas de fortalecimiento ciudadano e institucional en torno a la justicia inclusiva.

Así mismo, para la cabal implementación de la Ley 1996 de 2019 y el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, es necesario adelantar procesos de fortalecimiento institucional y ciudadano, que abarquen la toma de conciencia acerca de los derechos y la participación de las personas con discapacidad, la necesidad de llevar a cabo ajustes razonables, y el imperioso deber de garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a la justicia en igualdad de condiciones.

En este sentido, a lo largo de la vigencia 2021, se han venido desarrollando, entre otras, las siguientes acciones, las cuales necesariamente, deben avanzar y abarcar el territorio nacional, así como operadores de justicia y ciudadanía en 2022:

**Fortalecimiento Institucional:**

- Acompañamiento técnico para la implementación de Protocolos, Guías y

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

lineamientos, como, por ejemplo, la Caja de Herramientas de Género, la Guía de Atención Inclusiva a Mujeres y Personas LGBT en los Servicios de Acceso a la Justicia, el Protocolo de Atención Inclusiva para Personas con Discapacidad, entre otros, por parte de operadores de justicia como, por ejemplo, las Comisarías de Familia.

- Acciones de pedagogía en derechos, toma de consciencia y actualización jurídica, por medio de actividades pedagógicas como jornadas virtuales de webinars, encuentros académicos, cursos virtuales de formación, asistencias técnicas, sobre temáticas de género y marco de actuación de las Comisarías de Familia, discapacidad, capacidad legal de personas con discapacidad y modelo social de derecho desde la Ley 1996 de 2019, así como el acompañamiento en la implementación de gestión y lineamientos técnicos para el abordaje de la violencia en el contexto familiar en operadores de justicia, y la atención integral de personas con discapacidad.
- Difusión de insumos que aborden la temática de género y atención a personas con discapacidad por parte de operadores de justicia y autoridades locales, con el fin de promover prevención, desnaturalización de las violencias, formación a servidores públicos, difusión de tipos de violencia y rutas de acceso a la justicia, conocimiento de lineamientos técnicos de servicio inclusivo, entre otros.


#### **Fortalecimiento Ciudadano:**

- Difusión de herramientas pedagógicas para transformación cultural para robustecer la capacidad en el acceso a la justicia con enfoque diferencial en género y discapacidad.

#### **Otras Acciones:**

- Transversalización del enfoque diferencial en género y discapacidad en todas las direcciones y/o dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante los que se generarán espacios de articulación con las Direcciones del Ministerio, para el desarrollo de iniciativas misionales centradas en las mujeres, las personas LGBT y las personas con discapacidad.
- Revisión y elaboración de normativa que reglamente la Ley 1996 de 2019 como, por ejemplo, en 2021, se realizó con el Decreto reglamentario de valoración de apoyos.
- Mecanismo Articulador para el Abordaje de las Violencias por Razones de Sexo o Género. El Ministerio de Justicia y del Derecho participa en los Comités de Acceso a la Justicia (ejerce la secretaría técnica junto a la Fiscalía General de la Nación), Prevención, Atención, de información, y comité técnico coordinador.

Bajo ese entendido, y con base en el numeral 4 del artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, se considera que la mejor opción desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

para satisfacer la necesidad requerida, es contar con un profesional en derecho, con postgrado en la modalidad de especialización, que gestione, impulse y participe en los escenarios interinstitucionales sobre género y discapacidad, así mismo, realice seguimiento a los compromisos que surjan de dichos espacios y elabore balances sobre los logros y/o resultados alcanzados.

Se indica, que la contratación requerida, se encuentra enmarcada en el numeral 4, literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*, y obedece estrictamente a necesidades de carácter temporal que deben desplegarse para la vigencia 2022. Así mismo, no implica tareas, acciones o responsabilidades asignadas en forma permanente a los funcionarios de planta del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En esta medida, la necesidad planteada se encuentra respaldada Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022.


Ahora bien, como quiera que el Ministerio no cuenta con el personal de planta suficiente para abarcar la totalidad de asuntos que se derivan de las actividades definidas y, principalmente, de la necesidad descrita, y que desde el ejercicio de formulación del proyecto de inversión se contempló la necesidad de contar con servicios profesionales para el desarrollo de las acciones antes mencionadas, se considera pertinente contratar un profesional idóneo, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con el perfil, objeto, obligaciones y demás aspectos que se señalan en el presente marco lógico, así como conforme a lo definido en la Resolución No. 0195 de 11 de marzo de 2021, *“Por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para honorarios de contratistas de Prestación de servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho”*.

En esta medida, y de conformidad con la necesidad planteada, la naturaleza de los servicios y productos requeridos, y los recursos que dispone la Dirección de Justicia Formal, en el marco del proyecto de inversión, se estableció el siguiente perfil para el desarrollo del objeto contractual:

Nivel	Formación académica	Experiencia
<b>Profesional</b>	Título profesional con título de postgrado en la modalidad de especialización	19 meses de experiencia profesional relacionada

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 0195 de 2021, este nivel de formación y experiencia corresponden a la denominación: “Profesional grado 4”.

Grado	Formación académica	Experiencia

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

	4	Título profesional con título de postgrado en la modalidad de especialización	Entre 19 y 30 meses de experiencia profesional relacionada
--	---	---	--

En tal virtud, se evaluó la hoja de vida del profesional LILIANA CHAPARRO RAMÍREZ, cuyos soportes reposan en el SIGEP, corroborando que cuenta con la formación académica solicitada y la experiencia requerida frente al objeto contractual para cumplir las obligaciones derivadas del futuro contrato, por lo cual, y de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución No. 0195 de 2021, se establece el monto de los honorarios, conforme se indica a continuación:

Profesional	Grado	Experiencia	Honorarios
	4	19 meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 6.229.440

## 1.2 COHERENCIA CON LOS PROGRAMAS Y/O PLANES Y/O PROYECTOS DE LA ENTIDAD

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.


En consecuencia de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

**Código BPIN:** 2020011000100

**Proyecto de inversión:** *“Fortalecimiento de la Justicia con enfoque diferencial a nivel Nacional”.*

**Objetivo (s) específico del BPIN:**

- *Fortalecer los mecanismos institucionales y comunitarios que dan a conocer a la población los beneficios de acceder a la Justicia.*

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

#### **Actividad (es) del BPIN a afectar:**

- *Realizar acompañamiento técnico a la implementación de instrumentos para la transformación cultural enfocada hacia los servicios de justicia.*

### **1.3 RESULTADOS ESPERADOS**

A través de la presente contratación de prestación de servicios profesionales se espera dar completo cumplimiento al artículo 17 del Decreto 2897 de 2011 (modificado por el Decreto 1427 de 2017, que determina los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y que integró el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho).

En este sentido, se busca la gestión, impulso y participación en los escenarios interinstitucionales sobre género y discapacidad, en los cuales deba hacer presencia e intervenir el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Así mismo, se requiere el seguimiento a los compromisos que surjan de dichos espacios y el reporte de avances de los resultados alcanzados.

## **2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

### **2.1 OBJETO**

Prestación de servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho para gestionar y participar en los escenarios interinstitucionales relacionados con género y discapacidad.

### **2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**


<b>Código del Clasificador de Bienes y Servicios</b>	
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
80121609	Servicios de Investigación Legal

### **2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Contratación Directa - Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

### **2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

## 2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad, de Bogotá D.C., Calle 53 No 13-27. No obstante, lo anterior, de acuerdo con las necesidades del servicio, el (la) contratista deberá desplazarse a los lugares requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales a su cargo. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C


## 2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS


1. Gestionar y participar en los escenarios interinstitucionales sobre género y discapacidad, que sean impulsados o en los que deba participar la Dirección de Justicia Formal, y sistematizar, así como elaborar ayudas de memoria con los resultados, compromisos y evidencias.
2. Participar en la proyección y puesta en marcha de herramientas/acciones de seguimiento de los compromisos del Ministerio de Justicia y del Derecho, frente a género y discapacidad, y generar alertas, así como requerimientos al respecto.
3. Elaborar y revisar insumos requerido para la participación del Ministerio en los espacios interinstitucionales relativos a género y discapacidad, así como para cumplir con los compromisos que se deriven de esa participación.
4. Elaborar y socializar informes de balance de cada escenario interinstitucional en materia de género y discapacidad, y elaborar reportes a fin de evidenciar avances de cara a las metas del proyecto de inversión.
5. Proyectar, revisar y ajustar, intervenciones que sean requeridas para la participación de representantes del Ministerio de Justicia y del Derecho, en espacios interinstitucionales en materia de género y discapacidad.
6. Acompañar en la proyección, revisión, trámite y seguimiento de los requerimientos, peticiones, informes, consultas técnicas, acciones de tutela, conceptos y demás insumos o documentos relacionados con el objeto contractual.
7. Realizar los desplazamientos a nivel nacional requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago, el cual debe estar aprobado por el Supervisor del contrato.
2. EL(A) CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el numeral 2.1., del presente documento.

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

3. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
4. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
5. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
6. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por el uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo los exámenes médicos pre-ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y allegar la respectiva certificación al Ministerio de Justicia y del Derecho.
8. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
11. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
12. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
13. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
14. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
15. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
17. Asistir a las actividades de entrenamiento que programe el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la naturaleza y objeto contractual, así como a las de carácter institucional.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.


19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.

20. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras perseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.


## **2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los honorarios del contratista.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá a cargo el pago de los gastos en que incurra el contratista por concepto de viajes en los montos que establecen las normas que regulan la materia, y de conformidad con la normatividad interna del Ministerio. (si aplica).

## **2.8 ENTREGABLES**

En el desarrollo de la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá aportar al Ministerio de Justicia y del Derecho, como remisiones mensuales con información parcial o de avance, así como documento o informe final una vez culmine con la obligación, los siguientes entregables:

1. Carpetas virtuales sobre cada espacio interinstitucional, que como mínimo incluyen:
  - a. Antecedentes.
  - b. Participantes.
  - c. Ayudas de Memoria.

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

- d. Documentación generada en los espacios interinstitucionales.
- e. Compromisos del MJD.
- f. Documentos de intervenciones.
2. Informe de seguimiento que incluyan:
  - a. Avance de compromisos.
  - b. Resultados.
  - c. Alertas.
3. Documentos insumos elaborados en sus versiones finales.
4. Informes con balance de los escenarios interinstitucionales.
5. Documentos con intervenciones proyectadas en sus versiones finales.
6. Matriz de seguimiento a peticiones, acciones de tutela y requerimientos relacionados con el objeto contractual.
7. Informes de las comisiones asignadas y adelantadas, con visto bueno del supervisor.

## **2.9 SUPERVISOR DESIGNADO**


La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, serán ejercidas por el (la) Coordinador (a) de Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque de Género adscrito a la Dirección de Justicia Formal del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente el contratista, igualmente será responsable de informar al Ministerio cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así como de solicitar la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, revisar los informes que presente el contratista y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

Las funciones ejercidas por el supervisor serán las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Justicia y del Derecho.

## **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las necesidades exigidas del área que se trate.

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

En virtud de lo expuesto la presente contratación se realizará atendiendo lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*


*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$56.064.960) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Para definir el monto total de la contratación se tomó como referencia el Nivel Profesional Grado 4 establecido por la Resolución No. 0195 de 2021, que exige los siguientes requisitos:

Profesional	Grado	Formación académica	Experiencia
-------------	-------	---------------------	-------------

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

	4	Título profesional con título de postgrado en la modalidad de especialización	Entre 19 y 30 meses de experiencia profesional relacionada
--	---	---	--

En esta medida, según la resolución de honorarios expedida por la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho, el contratista recibirá un valor mensual por concepto de honorarios por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.229.440) M.L.** En ese sentido, el valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$56.064.960) M.L.**

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

- Ser Abogado titulado.
- Título de posgrado en la modalidad de especialización.
- Tarjeta profesional.
- Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.


Por tal motivo la hoja de vida del profesional, es idónea para cumplir con las obligaciones contractuales ya que cumple con cada una de las condiciones mencionadas junto con pleno conocimiento y experiencia en las diferentes áreas requeridas.

#### 4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la presente contratación será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6222 de 14 de enero de 2022, Unidad Ejecutora 12-01-01-004 MJD – ACCESO A LA JUSTICIA, Rubro Presupuestal C-1202-0800-15-0-1202027-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA LA ADOPCIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN INCLUSIVOS EN LA JUSTICIA - FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL A NIVEL NACIONAL, Recurso 16, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 71.639.000) M.L.**, el cual se afectará hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$56.064.960) M.L.**

#### 4.2 FORMA DE PAGO

1. Un primer pago proporcional a los días en que preste sus servicios, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de enero de 2022.

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	Código: F-GC-04-34
		Versión: 1.0
		Fecha: 13-01-2020

- Ocho (8) pagos con corte al último día, durante los meses de febrero a septiembre de 2022, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.229.440) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para cada pago, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

## 5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, así como en el *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”*, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación directa, el Ministerio de Justicia ha identificado los siguientes riesgos:

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### Riesgo de no encontrar el profesional idóneo

**Tipificación:** Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista El área solicitante - Ministerio de Justicia y del Derecho, no pueda celebrar el contrato.

**Asignación:** Cuando la imposibilidad de encontrar al profesional requerido se produzca porque no cumple con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

## ETAPA CONTRACTUAL

### Riesgo de suspensión del Contrato

**Tipificación:** Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, el Grupo de Gestión Contractual – MJD-, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

**Asignación:** El Ministerio de Justicia y del Derecho –MJD-, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

### Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato

**Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

**Asignación:** Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

**Tipificación:** Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.

**Asignación:** Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.

### Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista

**Tipificación:** Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.


**Asignación:** Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

## ETAPA POSTCONTRACTUAL

### Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

**Tipificación:** Cuando elaborada la pre-liquidación del contrato por parte de: El Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, el contratista no se encuentra conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.


**Asignación:** Será responsabilidad del Grupo de Gestión contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, hacer la pre-liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato ya la cancelación de las sumas que resulten de ella.


Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, el Ministerio de Justicia y del Derecho no pueda celebrar el contrato.	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad.	1	1	2	bajo
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Ministerio de Justicia y del Derecho.	El Ministerio de Justicia y del Derecho no podría cubrir la necesidad en los tiempos planeados, y en algunos casos, de acuerdo con las circunstancias que la originaron, no se podría tener certeza del plazo para la reanudación de la ejecución del objeto contractual.	1	3	4	bajo
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Afectaría los plazos para la ejecución del contrato, mientras se define la cesión, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho, o la toma de decisión sobre la terminación del contrato.	1	1	2	bajo
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	No colmar las expectativas que se tenían con la contratación, lo que puede afectar el buen funcionamiento y desarrollo de las funciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.	2	4	6	alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.	Se podrían generar reprocesos, debido a los trámites de revisión, modificación de los productos entregados por el contratista que no cumplen con la calidad exigida en el contrato.	2	3	6	alto
6	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del Contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá que proceder con la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella a favor del contratista.	1	2	3	bajo
7	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista en desplazamiento que realice para la ejecución del objeto del contrato padezca siniestro considerado como riesgo laboral.	Afectación de la ejecución del contrato en virtud del siniestro.	1	2	3	bajo


	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

8	General	Externa	Planeación	Jurídica	Quando el contratista seleccionado no firme el contrato	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad	1	1	2	b a j o
9	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Quando no sean publicados oportunamente los documentos del proceso en el SECOP II	Inobservancia del principio de transparencia y publicidad de la contratación	2	3	5	m e d i o
10	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Quando no se realice oportunamente la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual al no existir respaldo presupuestal	2	2	4	b a j o
11	General	Externa	Planeación - Ejecución	Regulatorio - social - económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país, problemas de orden público, como también declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión del coronavirus COVID-19, los cuales, de forma transitoria afectan el cumplimiento oportuno e inmediato de las prestaciones contractualmente pactadas, sin imposibilitar su ejecución.	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	3	3	5	a l t o
12	General	Externa	Planeación - Ejecución	Regulatorio - social - económico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid - 19	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad, prórroga del aislamiento obligatorio; implementación de mayores restricciones de movilidad; etc. No ejecución o suspensión del contrato.	3	3	6	A l t o

	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Ministerio de Justicia y del Derecho	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.	1	1	2	b a j o	No	Área solicitante	Inicio del Proceso	Suscripción del contrato	Estudio de los documentos para la verificación	Permanente hasta la suscripción del contrato
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	Establecer los criterios de ejecución de actividades del contrato y prever las circunstancias que puedan originar la suspensión del contrato.	2	1	3	b a j o	Si	Supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

3	Ministerio de Justicia y del Derecho	Verificar que el contratista no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley	1	1	2	b a j o	No	Supervisor - Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
4	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	b a j o	Si	Supervisor - Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
5	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	b a j o	Si	Supervisor - Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
6	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, expresando en la mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato.	1	2	3	b a j o	Si	Supervisor Grupo de Gestión Contractual	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidación o liquidación unilateral	Acta de Liquidación	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato
7	Ministerio de Justicia y del Derecho y Contratista	Será responsabilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho realizar la afiliación del contratista una vez se suscriba el contrato. Será responsabilidad del contratista pagar periódicamente el pago oportuno correspondiente a la ARL.	1	2	3	b a j o	si	Grupo de Gestión Contractual Contratista	Suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Soporte de afiliación a la ARL Soporte de pago periódico y oportuno de ARL	Permanente
8	Contratista	Garantizar que el contratista firme el contrato.	1	1	2	b a j o	no	Grupo de Gestión Contractual	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Citación a firma del contratista	Permanente hasta la firma
9	Ministerio de Justicia y del Derecho	Efectuar las publicaciones de los documentos del contrato en el SECOP II	1	1	2	b a j o	no	Abogado responsable de la publicación	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Verificación directa en el SECOP II	Permanente
10	Ministerio de Justicia y del Derecho	Solicitar de manera oportuna el Registro Presupuestal y verificar su expedición efectiva	1	1	2	b a j o	no	Abogado responsable del trámite	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Memorando de solicitud. Registro presupuestal	Permanente

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

11	Ministerio de Justicia y del Derecho / Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos Revisión de las medidas Gubernamentales con el ánimo de determinar, en cada caso particular, las posibles afectaciones a la ejecución contractual, de modo que sea posible acudir a los diferentes mecanismos previstos en las normas contractuales, en procura de su atención inmediata evitando el incumplimiento de las prestaciones pactadas o la paralización del servicio contratado.	2	3	5	m e d i o	si	MJD – supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	Permanente
12	Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	3	5	m e d i o	si	MJD - supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor	Permanente


De acuerdo con el anterior análisis se considera que para la mitigación de los riesgos identificados, no es necesaria la constitución de garantías, ya que con los mecanismos de multas, cláusula penal y declaratoria de caducidad o incumplimiento, se puede controlar los eventos que pueden afectar el presente contrato.

## 6. GARANTÍAS

Para este tipo de contratación y en el evento de mora o incumplimientos, se estipulan cláusulas contractuales de aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria, que actuarían con suficiencia ante una reclamación por parte de la entidad. De esta manera se estaría justificando y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 - No obligatoriedad de Garantías en la contratación directa.

## 7. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento y en el respectivo contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna de acuerdo con la definición contenida en el

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el Manual de Contratación. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

---

### ANÁLISIS DEL SECTOR

---

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.


El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

### 8. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales bajo la siguiente modalidad y con los siguientes términos:

Concepto / Objeto	Contrato/Estado	Contratista	Plazo de Ejecución	Valor	Supervisión
Prestación de servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Justicia y del Derecho en la implementación de protocolos con enfoque diferencial en los servicios de acceso a la justicia, en especial los dirigidos a personas con discapacidad.	Contrato de prestación de servicios N° 076 de 2019	Laura Guzmán Barbosa	10 meses y 23 días	\$25.054.315	Dirección de Justicia Formal


	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

Prestar sus servicios profesionales para apoyar la formación de los operadores de casas de justicia y centros de convivencia ciudadana en competencias y enfoque de atención diferencial.	Contrato de Prestación de Servicios No.291 de 2020	Humberto Darío Neira Santiago	8 de mayo al 31 de diciembre de 2020	\$87.494.400	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria para prestar asistencia técnica en la construcción de estrategias de transversalización del enfoque diferencial para las personas privadas de la libertad, adulto mayor y extranjero, para con ello contribuir a la reducción de la reincidencia y mejorar la reinserción social.	Contrato de Prestación de Servicios No.474 de 2020	Nataly López Niño	12 de mayo al 31 de diciembre de 2020	\$23.678.667	Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

Como se ha mostrado, el Ministerio de Justicia y del Derecho posee necesidades de carácter jurídico en diferentes áreas del derecho, para el efecto, se vienen solventando dichos requerimientos mediante la intervención de contratistas con experticia en las áreas requeridas bajo la modalidad de prestación de servicios en aras de apoyar, acompañar y asistir las labores realizadas por las dependencias de la mencionada Cartera Ministerial.

#### **9. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.**


Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
-----	---------	--------	--------------------	-------	---------------

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

2019	Gobernación del Huila	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la secretaria de salud departamental en las estrategias y programas dirigidos a las personas con discapacidad en los municipios de la zona asignada (sur): acevedo, elias, isnos, oporapa, palestina, pitalito, saladoblanco, san agustin, timana del departamento del huila	8 meses.	\$32.000.000	Mensual
2020	Ministerio del Interior	El contratista se obliga con el Ministerio del Interior, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en el desarrollo del enfoque y/o componente de derechos humanos especialmente en garantía de las personas LGTBI, en las políticas públicas a nivel departamental y municipal para el fortalecimiento institucional y comunitario.	6 meses.	\$49.600.000	Mensual
2021	Defensoría del Pueblo	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para realizar seguimiento y revisión, con un enfoque de derechos humanos, de los mínimos constitucionalmente asegurables de la vida en reclusión en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del departamento de Caldas y su capital.	7 meses y 6 días	\$31.500.000	Mensual

Estudiadas algunas contrataciones de entidades del orden nacional, se evidencia que las necesidades y/o requerimientos jurídicos concretos vienen siendo apoyados mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales a fin de que hagan acompañamiento y asistencia a las labores realizadas por las dependencias de dichas entidades.

#### 10. ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

A continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

- Ser Abogado titulado.
- Título de posgrado en la modalidad de especialización.
- Tarjeta profesional.
- Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

**NOTA:** Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

#### **11. ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.**

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia se estipula:


*“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...)”*

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social (...).

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

El Código Disciplinario del Abogado, Ley 1123 de 2007, entre otras dispone en el su artículo 19:

*“Son destinatarios de este código los abogados en ejercicio de su profesión que cumplan con la misión de asesorar, patrocinar y asistir a las personas naturales o jurídicas, tanto de derecho privado como de derecho público, en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas así se encuentren excluidos o suspendidos del ejercicio de la profesión...”*

	<b>MARCO LÓGICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR)</b>	<b>Código: F-GC-04-34</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 13-01-2020</b>

Ahora bien, en cuanto a los entes encargados de su vigilancia y orientación, se hace necesario destacar que la regulación de la profesión y de los principios que rigen esta actividad liberal está a cargo de la Consejo Superior de la Judicatura quien tiene funciones disciplinarias y de registro de la profesión.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere una persona que cuente con título profesional en Derecho (para los profesionales en derecho se exige además la tarjeta profesional de abogado), título de postgrado en la modalidad de especialización y diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

## 12. TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por los servicios profesionales que prestará el contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Resolución No. 0195 de 2021, la cual señala que el monto correspondiente para nivel Profesional - Grado 4, con diecinueve (19) meses de experiencia, es una asignación mensual de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.229.440) M.L**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para constancia, se firma en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022

Atentamente,



**DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA**  
Director de Justicia Formal

Elaboró: Lisbelys Moya Tapias; Tatiana Romero Acevedo; Juliana González.  
Revisó: Yuly Constanza Benavides Mora  
Aprobó: Diego Llanos Arboleda